

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5865** *ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se otorga a «Red de Emisoras de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Tarancón (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Don Nicolás de Laurentis Vilches, en nombre y representación de «Red de Emisoras de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a «Red de Emisoras de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Tarancón (Cuenca).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Red de Emisoras de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima» la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tarancón (Cuenca), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden de 21 de marzo de 1981.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

*Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia*

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 00' 10" norte, 2° 58' 52" W.  
Emplazamiento: El Altillio, depósito del agua.  
Cota: 823 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 88 MHz.  
Potencia radiada aparente: 44 W.  
Potencia máxima nominal del transmisor: 100.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Seis dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 29 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 187 metros.  
Ganancia máxima: 5,19 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

**5866** *ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de León.*

Ilmos. Sres.: Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funciona-

miento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de León.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en León, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden de 21 de marzo de 1981.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

*Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia*

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: Latitud 42° 35' 55" N, longitud 05° 31' 52" W  
Emplazamiento: Urbanización «Las Lomas».  
Cota: 942 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 92,6 MHz.  
Potencia radiada aparente: 500 W.  
Potencia máxima nominal del transmisor: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Tres dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 16 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 148 metros.  
Ganancia máxima: 0,44 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**5867** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la celebración del «XXVII curso sobre las Comunidades Europeas».*

Durante el segundo trimestre del año 1986 tendrá lugar la XXVII edición del «Curso sobre las Comunidades Europeas», del Ministerio del Asuntos Exteriores, destinado a la formación materia de integración europea.

El curso, dirigido por el Embajador don Alberto Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios de las Comunidades Europeas.

Al término del curso, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá el correspondiente Diploma a los pertinentes que hayan acreditado conocimientos suficientes a través de las evaluaciones oportunas.

#### Materias de que constará el curso

Historia de la integración europea. Las Comunidades Europeas: Estructura y funcionamiento de sus Instituciones de gobierno; aspectos políticos, jurídicos, económicos y sociales; la unión aduanera y las libertades de circulación de mercancías, servicios, personas y capitales; la unificación de las políticas agrícolas, industrial, comercial, siderúrgica, pesquera, energética, regional, tecnológica, de transportes, medio ambiente, protección de consumidores, etc.; la unión económica y monetaria; la política exterior; el Tratado de Adhesión de España, etc.

Las clases se desarrollan en forma de exposición del tema por el Profesor, seguida de coloquio. Los asistentes al curso recibirán documentación referente a los temas tratados.

#### Solicitudes de inscripción

Podrán ser presentadas por los españoles de ambos sexos que posean título universitario superior y conocimiento suficiente del idioma francés (que se comprobará mediante una prueba oral).

La solicitud de inscripción se hará en forma de carta, a máquina, y en ella se expondrán las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: 1) El curriculum vitae del interesado (en el que se indicarán, fecha y lugar de nacimiento, domicilio y teléfonos). 2) Una fotocopia del título universitario, y 3) Dos fotografías tamaño carné. Podrán ser presentadas en persona o por correo, antes del 22 de marzo de 1986, en la Secretaría de los «Cursos sobre las Comunidades Europeas». Escuela Diplomática, paseo Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

#### Número de plazas y selección de candidatos

El número de plazas es de 50. Para cubrir las, la Junta de Gobierno del curso realizará la selección de los candidatos de acuerdo con los criterios citados y con los derivados del curriculum vitae de los interesados.

#### Calendario, horario y lugar de celebración

El curso comenzará el 21 de abril de 1986 y concluirá el 19 de junio, con un horario lectivo, que comprenderá de las diecisiete a las veinte horas, de lunes a jueves, y se desarrollará en los locales de la Escuela Diplomática, paseo Juan XXIII, número 5, Madrid.

Madrid, 27 de febrero de 1986.—El Secretario general técnico, José Manuel Paz Agüeras.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**5868** REAL DECRETO 454/1986, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector (Honorario) del Cuerpo de Intervención de la Armada don Alfredo Rodríguez de Zuloaga y López.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector (Honorario) del Cuerpo de Intervención de la Armada don Alfredo Rodríguez de Zuloaga y López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de abril de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**5869** REAL DECRETO 455/1986, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército Honorario, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Pedro Sáenz de Miera Valbuena.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército Honorario, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Pedro Sáenz de Miera Valbuena, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de septiembre de 1978, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**5870** ORDEN 713/38079/1986, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de octubre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil de seguros «La Equitativa-Fundación Rosillo, Sociedad Anónima», de Seguros y Riesgos Diversos, representada por el Procurador señor Pardillo Larena.

Excmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, la Compañía mercantil de seguros «La Equitativa-Fundación Rosillo, Sociedad Anónima», de Seguros y Riesgos Diversos, representada por el Procurador señor Pardillo Larena, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena, en nombre y representación de la Compañía mercantil de seguros «La Equitativa-Fundación Rosillo, Sociedad Anónima», de Seguros y Riesgos Diversos, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 1983, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.»

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.—P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

**5871** ORDEN 713/38102/1986, de 7 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Teruel Ruiz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante don José Teruel Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.388 interpuesto por la representación de don José Teruel Ruiz contra la resolución del Ministerio de Defensa descrita en el primer considerando, que se confirma.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de